

REGLAMENTO DERECHO DE INSPECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 447 del Código de Comercio y 48 de la Ley 222 de 1995, los documentos indicados en el artículo 446 del Código de Comercio, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la ley, deben mantenerse a disposición de los socios en las oficinas donde funcione la Administración de la sociedad en el domicilio principal por lo menos con 15 días hábiles de antelación a la reunión ordinaria de la asamblea. Para dar cumplimiento a la anterior previsión se establecen las siguientes reglas:

1. Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 222 de 1995, en ningún caso los accionistas tendrán acceso a documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad.
2. Los accionistas podrán consultar los documentos objeto del derecho de inspección y sus anexos de manera:
 - Virtual: a través de la página web <https://www.terpel.com/accionistas-e-inversionistas/gobierno-corporativo/asamblea-accionistas>
 - Física: solicitando el ingreso de manera presencial a las oficinas en la Cra 7 no. 75-51 piso 13, en la ciudad de Bogotá D.C., el hábil anterior a su visita, dando cumplimiento a los protocolos de ingreso a las instalaciones establecidas por la administración del edificio, para lo cual puede contactar a: Sandra Castellanos al celular 3186843190 o a Jorge Ríos, al celular 3165227757. Igualmente, puede escribir directamente al correo accionistas@terpel.com.
 - En cualquier caso, el horario de atención será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.
3. Antes de hacer la exposición de documentos se verificará en el listado actualizado, que la persona que los requiere efectivamente posee la calidad de accionista, para lo cual deberá presentar su documento de identidad, o que algún accionista le ha conferido poder para tal efecto. En este último evento en el poder debe constar sello de presentación personal del accionista.
4. En ningún caso se expedirá copia o fotografía, ni integral ni parcial, de los documentos objeto del derecho de inspección.
5. Las solicitudes, inquietudes o constancias que deseen formular los accionistas deberán hacerlo por escrito y se responderán de igual forma. En tales peticiones se deberá dejar constancia de la fecha y hora en que fueron presentadas.



6. Cada vez que se presente algún accionista a consultar los documentos objeto del derecho de inspección, deberá diligenciar el formato de Constancia de Derecho del Ejercicio del Derecho de Inspección.
